

F. Mutis
1862

Extracto Económico de Amigos del País, Mompos.

(*†*)

EXTRACTO

DE LAS

PRIMERAS JUNTAS,
CELEBRADAS POR LA
SOCIEDAD ECONOMICA
DE LOS AMIGOS DEL PAIS
EN LA VILLA DE MOMPOX,
PROVINCIA DE
CARTAGENA
DE YNDIAS.

DESDE 12. DE SEPTIEMBRE,
HASTA 19. DE DICIEMBRE
DE 1784.

EN SANTA FE DE BOGOTA

Por Don Antonio Espinosa de los
Monteros, Ympresor Real.

BIB. A. 16.5 A



F. N. 330.986
S. 6242
1784
100.018

Sup. 1-

II-9/86

B.L.R.

INTRODUCCION.

COMO LOS AMIGOS DEL Pais en la Villa de Mom-pox, á impulsos de su amor al bien del estado, y utilidad comun, se propusieron promoverla en esta Provincia de Cartagena, y la de Santa Marta, teniendo á la vista las proporciones, que estos terrenos ofrecen por su fertilidad para hacerse tan florecientes, como felices sus moradores por medio de la Agricultura, y Comercio, que es lo que nutre los Reynos: tuvieron entre si algunas conferencias para hacer exêquibles sus intenciones, en que conociendo que no podrian verificarse, sino es por medio del establecimiento de una Sociedad economica á imitacion de las

de



Reinado Pedro de Cevallos 3964

de España, determinaron trasladár sus pensamientos á la inteligencia del Exmo. Sr. Virrey Gobernador, y Capitan General del Reyno, como lo hicieron en representacion de 14. de Julio de este año solicitando sus licencias para la formacion de la Sociedad.

Su Excelencia en vista de ello no solo las concedió por Decreto de 17. de Agosto siguiente, sino que benignamente con las mas amorosas expresiones se declaró Protector de la Sociedad, que con el mayor rendimiento le tributó las debidas gracias, y pasó á dár principio á sus Juntas para promover, y conseguir el fomento de la industria Popular, y lo demás á que se dirigen sus designios.

SO-

SOCIEDAD ECONOMICA DE
los Amigos del Pais en la Villa
de Mompox, Provincia de Cartag^a
de Yndias, aprobada por el Exmo.
è Yllmo. Señor Don Antonio Ca-
vallero, y Gongora, Arzobispo
de la Santa Yglesia Cathedral
Metropolitana de la Ciudad de
Santa Fé de Bogotà, Cavallero
Gran Cruz de la Real distingui-
da Orden Española de Carlos Ter-
cero del Consejo de S. M. Virrey
Gobernador, y Capitan General
de este nuevo Reyno de Grana-
da, y Provincias de Tierra firme,
Presidente en la Real Audiencia
Pretorial, y Chancilleria del Rey-
no, Superintendente General de
todos los Tribunales de Real Ha-
cienda, y Rentas Estancadas en
el distrito de el Virreynato.

EXPOSICION DE UNO DE LOS SOCIOS

á la Primera Junta, y sus
Reglas.

SENORES: EN UN DIS-
curso impreso sobre el fomento
de la industria Popular de Espa-
ña se previene, y aconseja, que
en el orden del asiento de los
Señores Socios, no debe hacer-
se otra cosa, que la de ocuparse
conforme fuesen llegando indis-
tintamente á las Juntas, á excep-
cion de los Señores Oficiales de
la Sociedad, que han de presidir
por su Empleo en ella, adoptan-
dose en las Juntas esta humani-
dad con desprecio de etiquetas,
y gobernandose, si pareciere, pa-
ra los demás, por la atencion de
cada

7

cada sugeto: Y del mismo modo el que los Oficios de Director, y Secretario sean perpetuos, y estables de continuo en la Ciudad, ó Villa de la Sociedad: añadiendo que los Señores Censor, y Thesorero puedan ser trienales, ó reelegirse si así conviniere, nombrando otros en sus lugares en casos de ausencias dilatadas.

En esta virtud, y porque me parecen estas reglas muy importantes á nuestra Sociedad he querido trasladar, y anticipar estas noticias, para lo que adapten en esta Junta general de elecciones, considerando que la primera sea la del nombramiento de Director, por estar persuadido que todo Cuerpo de Sociedad, y Academia debe tener Cabeza desde los
pri-

primeros pasos de sus Juntas, para descender seguidamente á la eleccion de los Señores Socios, y Oficiales, y conseguir la Sociedad los laudables fines á que aspira por medio de su union, y amor á el bien del estado, y utilidad de los pueblos.

JUNTA GENERAL,

Celebrada en 12 de Septiembre de 1784.

Despues de estar acopiada la Cantidad con que los Amigos del Pais contribuyeron para el fondo de la Sociedad, se hizo esta Junta por el orden de la anterior exposicion en la Sala principal de la Casa morada del Teniente Coronel de los Reales

Exer-

Exercitos Coronel de Milicias
Don Gonzalo Joseph de Hoyos,
y en ella se eligieron, y nombra-
ron por Director perpetuo de la
Sociedad al citado Señor Coronel:
Secretario perpetuo al Contador
Oficial Real de esta Villa, Don
Francisco Antoria: Tesorero al
Capitan de Milicias Don Ramon
del Corral, y Castro: Censor al
Administrador Principal de la
Real Renta de Aguardientes D.
Juan Antonio Gutierrez de Pi-
ñeres, y Sayas: Socios de nume-
ro al Vicario, y Cura Rector
Don Vicente Muñoz: Al Cura
Rector Doctor Don Juan Joseph
Py: Al Tesorero Oficial Real
Don Mathias Ruiz: Al Alcalde
Ordinario Don Pedro de Olme-
do: Al Procurador General Don

-100-

B

Mar

Martin de Setuayn: Al Administrador de la Real Renta de Tabaco Don Sebastian Joseph Charneca: A los Capitanes de Milicias Don Pedro de Berinduaga, y D. Benito Gonzalez Perez, y a Don Pedro del Campo. En cuya virtud fueron puestos en posesion de sus Oficios, y se señaló el dia diez y nueve de este mes à las nueve de la mañana para la formacion de las Ynstrucciones, y Estatutos con que debe dirigirse, y gobernarse la Sociedad para el mejor modo de la siembra del Algodon, conocimiento de terrenos, distribucion de semillas, y todo lo demàs necesario.

JUNTA DE 19. DE SEPTIEMBRE.

EN esta Junta se acordaron, y determinaron los Estatutos, de la Sociedad, que son los siguientes.

ESTATUTOS.

I.

QUE DEL CARGO DEL Secretario de la Sociedad sea el de coordinar los papeles, teniendolos en Secretaría, en buena y conveniente colocacion, llevando la correspondencia ordinaria, para dar al publico las noticias, con lo demás relativo, y recopilando los acuerdos, y diligencias en un Libro rubricado por el Señor Director: Y del Tesorero el de recibir en Caxas las contribuciones, que se

hicieren, y las que están ofrecidas para el fondo; de cuyas partidas, que firmará, se hará cargo en un Libro comun, y General, que formará, sentandolas en él con expresion del dia, y la Personas, que las contribuyan, datandose con igual formalidad de los gastos, y premios, que salgan de la Caja, los quales entregará baxo de Libranza del Señor Director, dandole cada quatro Meses razon de uno, y otro, y de la existencia que huviere, para que sirva á la Sociedad de inteligencia y gobierno, para lo que deba ejecutarse.

2.

QUE ESTANDO COMO está, encargada y pedida á

à Soledad , y Barranquilla la si-
miente de Algodones , se repi-
tan eficazes diligencias para que
los Labradores inteligentes infor-
men los tiempos más oportunos,
y favorables para la siembra:
qual es el mejor terreno : que
distancia debe haber de una , á
otra raiz : si á los Arboles debe
darseles algun beneficio para su
preservacion: que porcion de se-
milla es la que debe sembrarse
en cada Planta: quanto debe en-
terrarse: qual es la mejor : qual
el modo mas util , y comodo de
acopiar la cosecha : si los Arbo-
les producen una, ò dos al año:
modo de despepitar los Algodones,
su prensa , y empaque

3.

QUE logrado esto, se instruya de éllo à los que se dediquen á la siembra, prometiendoles toda proteccion para sus mayores ventajas.

4.

QUE las Semillas se den, y repartan hasta tanto que no las neseciten los Labradores.

5.

QUE á los Labradores pobres que pidan semillas, y seconozcan de buena intencion, se les concorra por una vez con un Machete para la limpia de las tierras, y rastrojos de otras cosechas, tomandose razòn de los nombres, y apellidos, y
de

de los Sitios donde hagan la siembra.

6.

QUE al Patriota, y Labrador que tomando la siembra con mas aplicacion, hiciere vér á la Sociedad documentadamente aventajada Cosecha de Algodón, se le concorra el año primero con el premio de ocho pesos; y al que entre todos se vea sér el mayor se le contribuyan veinte y cinco, con inclusion de los ocho: en cuyo asunto y su exâmen, procederá la Sociedad, haciendo encargos á los Pueblos para su averiguacion formal, y pidiendo listas que acrediten para la aplicacion de premios, el numero de arrobas de la Cosecha de cada Sugeto

7.
QUE los premios sucesivos se voten à beneficio de los que se aventajen en las Cosechas, y á los que descubran algun util Secreto ; y que los Artifices, ú otros industriosos, que sirvan con alguna Maquina comoda , y proporcionada para despepitar , y prensar el Algodon, y facilitar el logro de los objectos expresados, sean en el premio los más acreedores á las atenciones de la Sociedad.

8.

QUE se admitan en ella todos los papeles, propuestas, y discursos que se presenten por los Socios, ò por otras Personas
 afec-

afectas al bien publico, dirigidos al mayor aumento de Cosechas de Algodones, y todo lo que à los Pueblos, y tierras señaladas pueda darles auxilio, y fomento para la Agricultura, y lo demás prevenido, à efecto de que exâminados que sean por el Señor Censor, determine la Sociedad lo que encuentre pormejor, á unos fines de tanta importancia.

9.

Que se exâminen tambien prolixamente los proyectos economicos, para que quando se remitan á el Exmo. Señor Virrey para su despacho vayan reducidos à un ajustado calculo politico, y con fundamentos de verdad: procediendo

C.

cediendo

cediendo libremente la Sociedad en los que se adquirieran impresos, y acomoden à este Pais.

10.

QUE los descubrimientos, que se vayan haciendo en favor de la cosecha de Algodon, y los tocantes à la industria Popular deban ser los de la primera consideracion de la Sociedad, para lograr los experimentos, que se escribirán en las Actas, y Memorias, dandose al publico segun se formen.

11.

QUE en la Capital de Santa Fè, tenga la Sociedad un Apoderado, persona de distincion, y afecta al bien publico, para

para que reciba allí á su cuidado los encargos que se le hagan relativos á imprenta , compra de libros, y lo demás que vaya ocurriendo: cuyo Apoderado deberá ser uno de los Socios honorarios, y correspondientes de la Sociedad; y que en la Ciudad de Cartagena, y Santa Marta haya otros dos de iguales circunstancias, para que todos tres lo sean en dicha clase, y desempeñen su comision: á quienes se les pasarán las instrucciones correspondientes.

I 2.

QUE estos Apoderados como Amigos del pais, si vinieren en algun tiempo á es-

C 2

ta

ta Villa, asistan á las Juntas con voto en la clase de Socios de numero, teniendo el asiento como se resolvió en la primera, celebrada en doce de este mes, y quedandose de Honorarios correspondientes, quando regresen á las Ciudades de su residencia.

13.

QUE mediante á que los individuos del Comercio de esta Villa han manifestado, que comprarán á los Cosecheros todo el numero de arrobas de Algodon, que quieran venderles á los precios corrientes: se haga publica esta util oferta en los Pueblos, Parroquias, y parages señalados para la siembra, á fin
de

de que ningun Labrador, ni Hacendado dude de la venta de sus Algodones.

14.

QUE las Juntas ordinarias se hagan cada mes en los dias diez y nueve; y las extraordinarias, quando ocurran asuntos que necesiten de pronto exámen, y despacho.

JUNTA DE 19. DE OCTUBRE

EN este dia se nombaron por Apoderados Generales de la Sociedad, en calidad de Socios Honorarios, y correspondientes: al Contador General de la Direccion

reccion de Rentas Reales del Reyno Don Antonio Escallon, Flores, en Santa Fé: Al Administrador de la Renta de Aguardiente Don Ygnacio Narvaez, y la Torre, en Cartagena: Y á Don Nicolás Martinez, en Santa Marta: Y por correspondientes: á los que siguen.

En la Ciudad del Valle Dupar, Provincia de Santa Marta: á Don Juan Manuel Pumaréjo, y Don Joseph Vicente Us-tariz.

En las Parroquias, y Pueblos señalados para la siembra de Algodon: á los Curas Parrocos Doctrineros, y Señores Jueces.

En Soledad, Provincia de Cartagena de Yndias á Don Andrés

Bula

Bula.

En Barranquilla Provincia de
Cartagena: á Don Juan Fester.
En Magangué, idem: al Cor-
regidor Don Francisco Luque,
y Don Andres de Torres.

SE resolvió, y previno en la
Junta que estos Socios de
correspondencia deben pa-
sar á la Sociedad los informes, y
noticias que adquirieran, para el
fomento de la industria Popular,
la Agricultura, y sus experimen-
tos, con todo lo demás, que deba
saberse, llevando la correspon-
dencia por mano de los Socios
del numero, que se eligieron por
Comisionistas.

JUN-

JUNTA DE 30. DE
OCTUBRE.

EN esta Junta manifestó á la Sociedad el Señor Director un Papél, en que hizo varios discursos sobre adquirir la Sociedad un Estado individual de las tierras, que en las Provincias de Cartagena, y Santa Marta sean aparentes para la siembra de frutos, y producciones, y para que de ambas haya razon prolixa de los Vegetables, Minerales, Animales, Rios, Caños, y Lagunas, sus Cabezeras, Desagües, é inundaciones; Mares, Pesquería de Perlas, Manufacturas del Reyno, Comercio interior, y exterior de todo, con lo demás, que conduzca á la felicidad de estas Provincias,

vincias, y preciosidades de Gabinetes de Historia natural; cuyos discursos pasaron al Señor Censor, para que examinados como lo demanda la importancia, se logre la formacion del Estado; y para ello, y que se adquieran las noticias necesarias, nombró la Sociedad por sus Socios Correspondientes, á más de los nombrados en la Junta anterior, á los Señores :

Doctor Don Joseph Mutis.

Al Teniente Coronel Don Domingo Esquiaqui.

Al Oficial Real de la Ciudad de Ocaña, Doctor Don Bruno de Castilla.

A Don Joseph Periañez.

Al Presbytero Don Santiago Galvan.

A Don Pablo Alvarez.

A Don Juan Manuel Ballestas.

Al Capitan de Milicias Don Pedro de Verastegui.

Al Presbytero Don Juan Antonio Aballe.

A Don Juan Antonio Victorica.

A Don Juan Fernandez de Cordova.

A Don Joseph de la Calle Aranzolo.

A Don Juan Felix Triviño.

A Don Salvador Santana.

Al Teniente Coronel Don Do-

JUNTA DE 28. DE NO-

VIEMBRE.

Ocurre, Doctor Don Bruno de

ESTE dia se viò en la Sociedad lo expuesto por el Se-

ñor Censor sobre los discursos presentados en la Junta anterior.

rior, y en su consecuencia se acordó hacerlos notorios en las Provincias por el conducto de los Socios Comisionistas, y los Correspondientes; y que se pase al Exmo. Señor Virrey del Reyno un Extracto puntual de lo trabajado por la Sociedad, á fin de que sirviendose S. E. conceder las licencias necesarias, se imprima en la Capital de Santa Fé, y se hagan publicos, y esparzan por este modo los primeros acuerdos de ella en este Reyno, y los demás de America, por lo que conducirá al bien del Estado, y utilidad comun, instimulando los animos en estos bastos Dominios; y que se lleve con exáctitud este metodo todos los años, por ser imposible pasar las noticias, y
rela-

relaciones con avisos particulares en lo que toca á proyectos económicos, experimentos, y progresos de la Sociedad; la que igualmente procedió á nombrar por sus Socios Honorarios.

Al Yllmo. y Rmo. Señor Don Fr. Joseph Diaz de la Madrid, del Consejo de S. M. Obispo de Cartagena.

Al Yllmo. Señor Doctor Don Francisco de Navarro y Azevedo, del Consejo de S. M. Obispo de Santa Marta.

Al Señor Don Juan Antonio Mon y Velarde, del Consejo de S. M. y su Oydor en la Real Audiencia de Santa Fé.

Al Señor Don Joachin Yncian Arango, del Consejo de S. M. Oydor de dicha Real Audiencia.

diencia.

Al Señor Don Joseph Mesia Cayzedo, del Consejo de S. M. y tambien su Oydor en ella.

Al Señor Don Antonio Vicente Yañez del Consejo de S. M. Fiscal de lo Criminal en la misma Real Audiencia.

Al Sr. D. Juan Moreno de Avendaño, Oydor Honorario, Asesor general del Virreynato.

Al Señor Don Roque de Quiroga, Brigadier de los Reales Exercitos, Teniente de Rey, Gobernador interino de Cartagena.

Al Señor Don Antonio de Narvaez y la Torre, Coronel de Ynfanteria, y Governador de Santa Marta.

Al Señor Don Antonio de Arevalo,

valo, Brigadier de los Reales
Exercitos, è Yngeniero en Ge-
fe de la Plaza de Cartagena.

Al Señor Don Anastasio Cejudo,
Coronel del Regimiento Au-
xiliar de Santa Fé.

Al Señor Don Pedro de la Ma-
drid, Yntendente de Provin-
cia.

Al Sr. Don Juan de Casamayor,
del Orden de San Juan, Coro-
nel de Milicias, y Secretario
de Camara del Virreynato.

Al Señor Don Juan Joseph Ca-
vallero, Sargento mayor del
Regimiento de Cavalleria de
Milicias de Santa Fé.

Al Señor Don Geronimo de
Segovia, Sárgento mayor de
las de Ynfantería de dicha
Ciudad.

Al Señor Don Manuel de Valenzuela Teniente Coronel de Milicias, y Director General de Rentas Reales estancadas del Reyno.

Al Señor Don Joaquín de Mosquera y Figueroa, Auditor de Guerra de la Plaza de Cartagena.

Al Señor Don Nicolás García, Oficial Real en las Caxas de dicha Ciudad.

Al Señor Don Francisco Dominguez de Texada, en Santa Fé.

JUNTA DE 3. DE DICIEMBRE.

EN esta Junta se manifestó por el Secretario Don Francisco de Antoria una carta del

Socio

Socio Apoderado en Cartagena, Don Ygnacio Narvaez y la Torre, en que ofrece remitir un Modelo de Maquina, que ha perfeccionado para facilitar á poco costo el beneficio de extraer la pepita del Algodon, de modo que una sola Persona pueda darle movimiento con el pie, limpiando diariamente hasta cien libras, sin romper, ni malograr la hebra, ni necesidad de otra cosa que la de ponerlo antes al Sol para sacarle la humedad; y se acordò que dandole al Señor Socio las gracias, remita el modelo en primera ocasion, para que reconocidas sus ventajas, se use de él.

El Señor Director ofreció las tierras de su Hacienda de Cam-

po nombrada San Judas Thadeo de Portaca, que hacen frente á esta Villa, y tienen sobrada estension, á los Labradores, que quieran ocuparlas para la siembra de de Algodon, dandoselas el primer año sin arrendamiento á los que acopien la cosecha de quatro arrobas; y por dos años, al que en el primero manifieste cosechade seis arrobas, reservandose usar de esta gracia, segun resulten los progresos; y aun quando hechas sus siembras, no verifiquen las cosechas prevenidas por adversidad del tiempo, tambien los releva de arrendamientos.

Ygual oferta hizo el Censor Don Juan Antonio Gutierrez de Piñeres y Sayas para con las tier-
 E. ras.

ras que poseè en la Ysla nombrada de Quimbay en este Rio de la Magdalena.

El Tesorero de la Sociedad, D. Ramon del Corral y Castro, ofreciò á todo Vecino Agricultor de las Riveras del Rio de Cauca y Parroquias de Algarrobo, Ariza, y San Marcos, las tierras que allí tiene nombradas San Antonio de Barrancas, y Chupadero, libres de arrendamiento por el termino de un año á los que de primera cosecha cogieren un quintal de Algodon; y por dos años al que en el primero hiciere ver haver cogido de ocho arrobas en adelante; sin pension del terraje que le contribuyen los que en el dia las ocupan con sementeras de Maizes, y quieran admitir desde ahora esta

oferta

oferta para la siembra de Algodon, como primer objeto de la Sociedad.

El mismo Tesorero ofreció tambien un premio de veinte y cinco pesos de su peculio, para el mayor Cosechero de los Algodones en la primera cosecha de las que se hagan en los Pueblos destinados para ellas: doce pesos y medio para el que mas se acerque á él, en el numero de arrobas : y seis pesos y dos reales al que se aproxime á este; con advertencia de que si llegase el caso de haver dos Cosecheros iguales en el mayor numero, han de partir los treinta y siete y medio pesos de los dos primeros premios; percibiendo el tercero el que le siguiese; y que los Acrehedores

E a

han

han de ser unicamente los Labradores dedicados personalmente al campo; y no los Hacendados, sus Mayordomos, Mayorales, y Mandadores de las Haciendas, entendiendose estos premios sin perjuicio de los ofrecidos por la Sociedad.

Se eligieron en este dia por Socios Supernumerarios que ocupen las ausencias, enfermedades, y fallecimientos de los de Numero los siguientes.

El Doctor Don Miguel de Rebuelta, Presbytero.

Don Manuel Alonso Carriazo, Presbytero, Comisario del Santo Oficio de la Ynquisicion.

Don Agustin Berrueco, Presbytero.

Don Juan Antonio de Bar-

cena

Don Juan Bustamante, Alguacil mayor del Santo Oficio, é Ynterventor de la Real Renta de Tavaco.

Don Joseph de Leon Vigil, Teniente de Granaderos de Milicias.

Don Joseph Gabriel de la Mota, Contador Ynterventor de la Real Administracion de Aguardiente.

JUNTA DE 19. DE DICIEMBRE.

EN esta Junta se leyó la Provedencia del Exmo. Señor Virrey del Reyno de 28 de Noviembre ultimo, en que se sirvió aprobar la eleccion de los Oficios de esta Sociedad.

Se le señaló à Don Francisco

An-

Antoría una ayuda de costa anual para los precisos gastos de Secretaria; y este Secretario la cedió á beneficio del Fondo de la Sociedad, ofreciendo desempeñar los asuntos de su empleo sin pensionarla en cosa alguna.

PUEBLOS QUE POR AHORA
se tiene por conveniente destinar para la siembra de Algodones, á los quales se ha de suministrar gratuitamente la Semilla, con los premios correspondientes á cada uno, segun la mayor ventaja de su cosecha.

P R O V I N C I A D E
CARTAGENA.

Villa de Mompox.

Menchiquexo, y sus ladéras.

Chilloa.

Pa

Peñon.

Talaygua.

Tacaloo.

Tacamocho.

Cascajal.

Yati.

Tacasaluma.

Santiago.

**PROVINCIA DE SANTA
MARTA.**

Chimichagua.

Saloo.

Banco.

Tamalamequito.

Guamal.

San Sebastian.

San Zenon.

San Fernando.

Santa Ana.

Pinto.

NO.

N O T A.

Que en 20. de Noviembre de 1784. se pasaron por Secretaría las correspondientes noticias, e instrucciones para la siembra del Algodon en las Parroquias, y Pueblos antecedentes.

CATALOGO GENERAL
de los Yndividuos de la Sociedad Economica de Mompox, con expresion de clases, y ocupaciones, hasta 19 de Diciembre de 1784.

PROTECTOR.

El Exmo. é Yllmo. Señor Don Antonio Cavallero, y Gongorra, Arzobispo, Virrey, Gobernador, y Capitan General del Reyno.

Reyno.

SOCIOS HONORARIOS.

El Yllmo. y Rmo. Señor Don Fr. Joseph Diaz de la Madrid, del Consejo de S. M. Obispo de Cartagena.

El Yllmo. Señor Doctor Don Francisco Navarro de Azevedo, del Consejo de S. M. Obispo de Santa Marta.

El Señor Don Juan Antonio Mon, y Velarde, del Consejo de S. M. su Oydor en la Real Audiencia de Santa Fè.

El Señor Don Joachîn Yncian Arango, del Consejo de S. M. su Oydor en la misma Real Audiencia.

El Señor Don Joseph Mesia Cayzedo, del Consejo de S. M. su Oydor en la referida Real Audiencia.

F

diencia.

diencia.

El Señor Don Antonio Vicente Yañez del Consejo de S. M. Fiscal de lo Criminal de la dicha Real Audiencia.

El Sr. D. Juan Antonio Moreno de Avendaño, del Consejo de S.M. su Oydor Honorario, y Asesor General del Virreynato.

El Señor Don Roque de Quiroga, Brigadier de los Reales Exercitos, Teniente de Rey, Gobernador interino de Cartagena.

El Señor D. Antonio de Narvaez y la Torre, Coronel de Ynfantería, Gobernador de Santa Marta, y Rio del Hacha.

El Señor Don Antonio de Arevalo, Brigadier de los Reales Exercitos, è Yngeniero en Ge-

fe

- fe de la Plaza de Cartagena.
- El Señor Don Anastasio Cejudo,
Coronel del Regimiento Au-
xíliar de Santa Fé.
- El Señor Don Pedro de la Ma-
drid, Yntendente de Provin-
cia en Cartagena.
- El Sr. Don Juan de Casamayor,
del Orden de San Juan, Coro-
nel de Milicias, y Secretario
de Camara del Virreynato.
- El Señor Don Juan Joseph Ca-
vallero, Sargento mayor del
Regimiento de Cavallería de
Milicias de Santa Fé.
- El Señor Don Geronimo de
Segovia, Sargento mayor de
las de Ynfantería de dicha
Ciudad.
- El Señor Don Manuel de Va-
lenzuela Teniente Coronel de

Milicias, y Director General de Rentas Reales Estancadas del Reyno.

El Señor Don Joachín de Mosquera y Figueroa, Auditor de Guerra en Cartagena.

El Señor Don Nicolás García, Contador Oficial Real en las Caxas de aquella Plaza.

El Señor Don Francisco Dominguez de Texada, en Santa Fé.

SOCIOS DE NUMERO.

El Señor Don Gonzalo Joseph de Hoyos, Teniente Coronel de los Reales Exercitos, Coronel de Milicias de Mompox, Director perpetuo de la Sociedad.

El Señor Don Francisco Antoria, Contador Oficial Rl. de dicha Villa, Secretario perpetuo.

El

El Señor Don Ramon del Corral,
y Castro, Capitan de Milicias,
Tesorero de la Sociedad, y
COMISIONISTA.

El Señor Don Juan Antonio Gu-
tierrez de Piñeres, y Sayas, Ad-
ministrador Principal de la
Real Renta de Aguardiente de
esta Villa, Censor.

El Señor Don Vicente Muñoz,
Cura, y Vicario de esta Santa
Yglesia Parroquial.

El Señor Dr. D. Juan Joseph Py,
Cura Rector de la misma.

El Señor Don Pedro de Olmedo.

El Señor Don Mathias Ruiz, Te-
sorero Oficial Real.

El Señor Don Martin de Setuayn,
COMISIONISTA.

El Sr. D. Sebastian Joseph Char-
neca, Administrador de la Real
Renta

Renta de Tabaco de esta Villa.
 El Sr. D. Pedro de Berinduaga,
 Capitan de Milicias, y CO-
 MISIONISTA.

El Señor Don Benito Gonzalez
 Perez, Capitan de Milicias, y
 COMISIONISTA.

El Señor Don Pedro del Campo.

**SOCIOS HONORARIOS, Y
 APODERADOS.**

En Santa Fé: El Señor Don An-
 tonio Escallon Flores, Conta-
 dor General de la Direccion
 de Rentas Reales del Reyno.

En Cartagena: El Señor Don
 Ygnacio de Narvaez y la Tor-
 re, Administrador de la Real
 Renta de Aguardiente.

En Santa Marta : El Señor Don
 Nicolás Martinez.

SOCIOS DE CORRESPONDENCIA.

El Sr. Dr. Don Joseph Mutis, Director de la Real expedicion Botanica de la America Septentrional.

El Señor Don Domingo Esquiáqui, Teniente Coronel de Ynfantería.

El Señor Don Juan Manuel Pumarejo, en la Ciudad del Valle.

El Señor Don Joseph Vicente Ustariz, en la misma.

El Señor Don Andrés Bula, en el Sitio de Soledad.

El Señor Don Juan Fester, en el de Barranquilla.

El Señor D. Francisco de Luque, Corregidor en el de Magangué.

El

El Señor Don Andrés de Torres,
en el mismo.

El Señor Dr. D. Bruno de Casti-
lla, Oficial Real en Ocaña.

El Señor Don Joseph Periañez,
en Simiti, y Guamocò.

El Señor Don Santiago Galvan,
Vicario de Tamalameque.

El Señor Don Pablo Alvarez, en
Chiriguaná, Bezerril, Jagua,
y sus contornos.

El Señor Don Juan Manuel Ba-
llestas, en Tenerife.

El Señor Don Pedro de Veras-
tegui, Capitan de Milicias en
Lorica.

El Señor Don Juan Joseph
Aballe, Cura y Vicario de la
Parroquia del Corozál.

El Señor Don Juan Antonio de
Victorica, en Pantanos.

EJ

El Señor Don Juan Fernandez
de Cordova, en Algarrovo, y
Ariza.

El Señor Don Francisco de Na-
xera, en Ayapél.

El Señor Don Joseph de la Calle,
y Aranzolo, en Caceres.

El Señor Don Juan Felix Trivi-
ño, Capitan à Guerra de Za-
ragoza.

El Señor Don Salvador Santana,
Ydem.

En los Pueblos, y Parroquias se-
ñaladas para la siembra del Al-
godon, los Señores Parrocos, y
Curas, Doctrineros, y Señores
Jueces Ordinarios.

**SOCIOS SUPERNUMERA-
rios.**

El Señor Doctor Don Miguel
de Rebuelta, Presbytero.

G

El Señor Don Manuel Alonso Carriazo, Presbytero, Comisario del Santo Oficio .

El Señor Don Agustin Berrueco, Presbytero .

El Señor Don Juan Antonio de Barcena Bustamante, Alguacil mayor del Santo Oficio, é Ynterventor de la Real Renta de Tabaco de esta Villa.

El Señor Don Joseph de Leon Vigil, Teniente de Granaderos de Milicias.

El Señor Don Joseph Gabriel de la Mota, Contador Ynterventor de la Real Administracion de Aguardientes de esta Villa.

Está conforme.

Francisco Antoria

